



Medellín, miércoles 8 de marzo de 2023

UNIDOS

La Gaceta

DEPARTAMENTAL



N° 23.951

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

30 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

RESOLUCION



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIÓN MARZO 2023

Número	Descripción
2023060046906	“Por medio de la cual se modifica la resolución 2022060377954 del 29/12/2022”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2022060377954
DEL 29/12/2022”**

La Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2106 de 2019 y en la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 2022060377954 del 29/12/2022, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda estableció el calendario tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2023, en virtud de lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 y las Ordenanzas 41 de 2020 y 35 de 2022.
2. Que mediante Decreto 2023070000913 del 14/02/2023, el Gobernador de Antioquia modificó transitoriamente la jornada laboral de los empleados públicos del Departamento de Antioquia con el fin de compensar los días 3, 4 y 5 de abril de 2023.
3. Que por lo anterior, se hace necesario modificar la fecha de presentación de las declaraciones tributarias cuya fecha límite se ve afectada por los días que, de conformidad con lo indicado en el numeral anterior, se convierten en días no hábiles.
4. Que así las cosas, se debe modificar la fecha límite de presentación de la declaración tributaria correspondiente a la Quincena 6 de los siguientes tributos:
 - IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (ORIGEN NACIONAL)
 - IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO (ORIGEN NACIONAL)

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 1 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

- PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS (ORIGEN NACIONAL)
- PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE ALCOHOLES POTABLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES (ORIGEN NACIONAL)
- ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LICORERA OFICIAL O DEPARTAMENTAL)

Igualmente, se debe modificar la fecha límite de presentación de la declaración tributaria correspondiente al periodo gravable de marzo de 2023, del siguiente tributo:

- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2022060377954 del 29/12/2022 que adoptó el Calendario Tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2023, en el sentido de modificar la fecha límite de presentación de la declaración tributaria correspondiente a la Quincena 6 de los siguientes tributos:

- IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (ORIGEN NACIONAL)
- IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO (ORIGEN NACIONAL)
- PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS (ORIGEN NACIONAL)
- PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE ALCOHOLES POTABLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES (ORIGEN NACIONAL)
- ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LICORERA OFICIAL O DEPARTAMENTAL)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

Igualmente, se debe modificar la fecha límite de presentación de la declaración tributaria correspondiente al periodo gravable de marzo de 2023, del siguiente tributo:

- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

El calendario así modificado se adjunta a la presente Resolución y hace parte íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental junto con sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 07/03/2023

PUBLÍQUESE

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniel Alberto Gómez Morales		07/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 3 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

CALENDARIO TRIBUTARIO 2023

Planifica el **pago de tus impuestos**
y obligaciones con el Departamento



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



UNIDOS

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 4 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS (Origen nacional)

Declaración mensual

Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)	16 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	17 de abril
Abril	15 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	17 de julio
Julio	15 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	17 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 5 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL

(Guías de tránsito para cervezas de origen nacional)

Declaración mensual

Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)	16 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	17 de abril
Abril	15 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	17 de julio
Julio	15 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	17 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 6 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

IMPUESTO DE REGISTRO

Declaración mensual



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)

16 de enero

Enero

15 de febrero

Febrero

15 de marzo

Marzo

17 de abril

Abril

15 de mayo

Mayo

15 de junio

Junio

17 de julio

Julio

15 de agosto

Agosto

15 de septiembre

Septiembre

17 de octubre

Octubre

15 de noviembre

Noviembre

15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



UNIDOS

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 7 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)	18 de enero
Enero	20 de febrero
Febrero	21 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	18 de mayo
Mayo	20 de junio
Junio	18 de julio
Julio	18 de agosto
Agosto	18 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	20 de noviembre
Noviembre	18 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 8 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

DEGUELLO DE GANADO MAYOR

Declaración mensual



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)

10 de enero

Enero

10 de febrero

Febrero

10 de marzo

Marzo

10 de abril

Abril

10 de mayo

Mayo

13 de junio

Junio

10 de julio

Julio

10 de agosto

Agosto

11 de septiembre

Septiembre

10 de octubre

Octubre

10 de noviembre

Noviembre

11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 9 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



UNIDOS

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 10 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)

10 de enero

Enero

10 de febrero

Febrero

10 de marzo

Marzo

10 de abril

Abril

10 de mayo

Mayo

13 de junio

Junio

10 de julio

Julio

10 de agosto

Agosto

11 de septiembre

Septiembre

10 de octubre

Octubre

10 de noviembre

Noviembre

11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



UNIDOS

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS

Declaración mensual



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 12 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

Declaración mensual

Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)

10 de enero

Enero

10 de febrero

Febrero

10 de marzo

Marzo

10 de abril

Abril

10 de mayo

Mayo

13 de junio

Junio

10 de julio

Julio

10 de agosto

Agosto

11 de septiembre

Septiembre

10 de octubre

Octubre

10 de noviembre

Noviembre

11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 13 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.

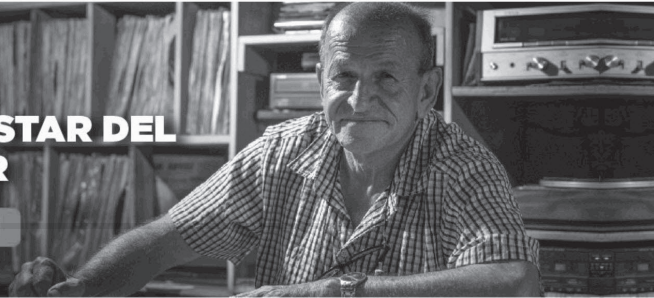


* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Declaración mensual



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 14 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (I.U.E)

Declaración mensual

Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)

10 de enero

Enero

10 de febrero

Febrero

10 de marzo

Marzo

10 de abril

Abril

10 de mayo

Mayo

13 de junio

Junio

10 de julio

Julio

10 de agosto

Agosto

11 de septiembre

Septiembre

10 de octubre

Octubre

10 de noviembre

Noviembre

11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/porta-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



UNIDOS

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 15 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.

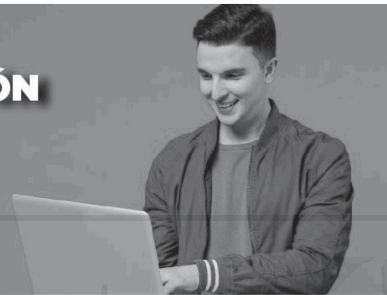


* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL

Declaración mensual



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)

10 de enero

Enero

10 de febrero

Febrero

10 de marzo

Marzo

10 de abril

Abril

10 de mayo

Mayo

13 de junio

Junio

10 de julio

Julio

10 de agosto

Agosto

11 de septiembre

Septiembre

10 de octubre

Octubre

10 de noviembre

Noviembre

11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 16 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Declaración mensual

Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)	16 de enero
Enero	14 de febrero
Febrero	14 de marzo
Marzo	21 de abril
Abril	15 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	17 de julio
Julio	15 de agosto
Agosto	14 de septiembre
Septiembre	13 de octubre
Octubre	16 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

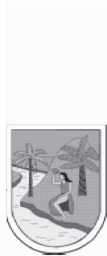
- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 17 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)



ETAPA	Fecha límite año 2023
Con descuento por pronto pago	1 de enero al 21 de abril
Sin descuento sin sanción	22 de abril al 21 de julio
Con sanción	22 de julio en adelante

DEPARTAMENTAL

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

ESTANDO AL DÍA
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS

Declaración anual

Periodo Gravable

Año 2022

Fecha límite año 2023

31 de enero

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE INTRODUCCIÓN DE ALCOHOLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES

Declaración anual

Periodo Gravable

Año 2022

Fecha límite año 2023

31 de enero

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 19 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (origen nacional)

Declaración quincenal



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	10 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 20 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO (origen nacional)

Declaración quincenal

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	10 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 21 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS (origen nacional)

Declaración quincenal



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	10 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 22 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

**PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO
DE ALCOHOLES POTABLES CON
DESTINO A LA FABRICACIÓN
DE LICORES**

Declaración quincenal



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	10 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributarlo> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

**ESTAMPILLA UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA (LICORES, VINOS,
APERITIVOS Y SIMILARES**
(licorera oficial o departamental)

Declaración quincenal



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	10 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 24 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 4 6 9 0 6 *

(07/03/2023)

Participación en el monopolio de Alcoholes potables con destino a la fabricación de licores (Origen extranjero)

Participación en el monopolio de licores destilados (Origen extranjero)

Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (Origen extranjero)

Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas (Origen extranjero)

Impuesto al consumo de cigarrillos Y tabaco elaborado (Origen extranjero)



Declaración inmediata

Periodo gravable

N/A

Fecha límite año 2023

Al momento de la introducción de productos gravados al país.

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SUJETOS PASIVOS DIFERENTES A LA LICORERA OFICIAL O DEPARTAMENTAL)



Periodo gravable

N/A

Fecha límite año 2023

Al momento de que se expida el acta de elementos de señalización para los productos sometidos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la participación porcentual en el monopolio de licores destilados

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e Intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 25 de 26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL (GUÍAS DE TRÁNSITO PARA CERVEZAS ORIGEN EXTRANJERO)

Declaración inmediata



Periodo gravable

N/A

Fecha límite año 2023

Al momento de la expedición de la Guía de Tránsito para la movilización de cervezas de origen extranjero

DEPARTAMENTAL

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Página 26 de 26

INGaceta
DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
